



* ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA *

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI
INSTITUCIÓN DE UTILIDAD COMÚN LEY 1575 DE 2012
FUNDADO EL 20 DE JULIO DE 1928
NIT: 890.399.000-2

Página 1 de 3

Santiago de Cali, 08 de agosto de 2025

CEJUR-125-2025

Señor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

notificaciones@gha.com.co

REFERENCIA: CONTESTACIÓN “DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR”

Se dirige a su despacho de manera muy respetuosa, el **CT. ING. FRANCISCO JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**, domiciliado en el Municipio de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.545.439 de Popayán, obrando en mi calidad de Representante Legal del **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI**, lo que acredito con la certificación de autoridad competente.

En aras de atender su solicitud recepcionada en la Institución suscrita, notificada el día 05 de agosto de 2025, vía correo electrónico, al correo institucional “notificaciones@bomberoscali.org”, solicitando lo siguiente: “*Sírvase remitir copia del informe de incidente que realizo el cuerpo de bomberos voluntarios de Santiago de Cali en virtud de la emergencia que se presentó el 31 de julio de 2025.*” Dentro de los términos legales y para los fines pertinentes, nos permitimos informar:

La Ley General de Bomberos de Colombia, Ley 1575 de 2012, en su artículo 22, numeral 4, indica:

“Funciones. Los cuerpos de bomberos tendrán las siguientes funciones:
(...)”

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.”

Se entiende por “**autoridades correspondientes**” Juzgados, Fiscalía general de la Nación, Defensoría, secretaria de Gestión del Riesgo y Desastres, u otros entes de control.

Sumado a esto, la información contenida en la base de datos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, es considerada como **IN FORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**, la cual se encuentra establecida en la Ley 1712 del 06 de marzo de

Avenida de las Américas No. 20N – 54 barrio Versalles

PBX: (57-2) 882 12 52

LÍNEA DE EMERGENCIA: 119

Página Web: www.bomberoscali.org



* ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA *

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI
INSTITUCIÓN DE UTILIDAD COMÚN LEY 1575 DE 2012
FUNDADO EL 20 DE JULIO DE 1928
NIT: 890.399.000-2

Página 2 de 3

2014 – LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

En tal sentido, la vía de acceso a esta información es a través de una solicitud formal por parte de las entidades mencionadas anteriormente, **siempre y cuando medie un proceso judicial en curso.**

No obstante, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, expide un documento denominado **CERTIFICADO DE CONCURRENCIA**, el cual se otorga a petición de la persona **directamente afectada o a la causa habitante**, e indicará la fecha, hora, tipo de incidente y daños ocasionados por el incidente, sin embargo, en este certificado **NO** se indica la causa de las emergencias atendidas de acuerdo a la Ley 1575 de 2012.

REQUISITOS PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE CONCURRENCIA:

Los siguientes datos deben ser enviados para la confirmación del incidente al cual se le solicita el certificado de concurrencia. Posterior al envío de estos datos, se expedirá el certificado de concurrencia:

- Fecha de atención de la emergencia.
- Dirección donde fue atendida la emergencia.
- Tipo de emergencia
- Nombre Completo del propietario, ocupante o Representante Legal.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de recibo de servicios públicos.
- Razón social con su respectivo NIT, si aplica
- Fotocopia de Cámara y comercio
- Si el certificado es para efectos de seguro, por favor enviar nombre de la aseguradora.

Avenida de las Américas No. 20N – 54 barrio Versalles
PBX: (57-2) 882 12 52
LÍNEA DE EMERGENCIA: 119
Página Web: www.bomberoscali.org



* ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA *

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI
INSTITUCIÓN DE UTILIDAD COMÚN LEY 1575 DE 2012
FUNDADO EL 20 DE JULIO DE 1928
NIT: 890.399.000-2

Página 3 de 3

De acuerdo a la información mencionada, sobre los requisitos previos para solicitar el **Certificado de Concurrencia**, se le brindará el costo del mismo en la recepción de la documentación solicitada.

Sin ser otro el motivo del presente, me permito manifestarle, que, nos encontramos en función de brindarle lo que considere pertinente, siempre y cuando se encuentra a nuestro alcance.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, serán atendidas en la dirección Avenida de las Américas No. 20N – 54 Barrio Versalles, Cali – Colombia. Correos notificaciones@bomberoscali.org - coordinadorjuridico@bomberoscali.org.

Cordialmente,

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

CT. ING. FRANCISCO JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
Comandante

Proyectó: Abg. Laura Delgado Velasco – Coordinadora Jurídica.

Avenida de las Américas No. 20N – 54 barrio Versalles
PBX: (57-2) 882 12 52
LÍNEA DE EMERGENCIA: 119
Página Web: www.bomberoscali.org

